



SALDRÁ A LUZ LOS MIERCOLES DE CADA SEMANA.

TOMO 1.º]

TACNA—MIERCOLES 17 DE JUNIO DE 1846.

[NUMERO 44.

## El Moqueguano.

### EJÉRCITO.

(Continuacion del número anterior)

Las leyes militares que rijen actualmente en el ejército proveen para todos los casos en que la disciplina se la vea despreciada, y relajado el fuerte lazo que al soldado une con la lei. Si fuesen ellas consultadas en todos los casos en que el bien estar de los pueblos reclama su observancia, sin duda que la clase militar no se habria hecho en algunas épocas el blanco de la animadversacion de los ciudadanos. Prescindimos por ahora el investigar si para ello hayan sido los militares los que exclusivamente hayan dado margen para ello: mucho ha hablado la prensa, y tal vez no con aquella imparcialidad, que la verdad demanda. El soldado sale del seno del pueblo, come del pueblo y vive entre los pueblos, siendo por lo mismo imposible, que no se sienta afectado de las ideas y sentimientos del mismo pueblo. La desmoralizacion social ha grasado en todas las clases, y discutiendo segun la filosofía de la historia, titubeariamos si nos fuera impuesto el gravoso cargo de resolver el problema si el espíritu de revolucion ha tenido su origen en el pueblo ó en el ejército; si de este ha pasado á aquel, ó de aquel á este.

Hechas estas salvedades necesarias para que no se nos crea animados de ridiculas prevenciones contra la ilustre clase militar, no podremos menos que levantar la voz para que el ejército en cuyas bayonetas se hallan garantidas la libertad é independencia peruana, sea lo que debe ser segun el objeto de su institucion. Es un muro de fuerza levantado para oprimir; pero no al ciudadano pacífico—solo si—al discípulo, al perturbador de la paz—al que pasando estrañas fronteras insultara el pabellon en cuyo derredor tiene jurado verter su sangre.

Por fortuna, mérito á los esfuerzos del ministerio de la guerra y de los dignos gefes q<sup>e</sup> mandan las brigadas y cuerpos, el ejército se halla en estado de la mas estricta disciplina. Hacen mas de ocho dias que la segunda brigada se halla en esta Ciudad, en donde llegó venida desde el Cuzco. En su marcha no ha tenido una desercion—á ningun pueblo ha sido gravosa, y en

ésta, sino fuera porque sus armoniosas bandas nos acuerdan que existe en Tacna parte del ejército de la Nacion, se ignoraría si dos batallones se hallan en sus cuarteles. Prueba es esta mui poderosa del arreglo introducido en un ejército que mientras es el recuerdo de jornadas gloriosas, el propio infunde esperanzas de ver para siempre asegurados nuestros intereses, la paz y la integridad de la Nacion.

### Beneficencia.

Se abrió la sesion el 15 con la lectura del acta de la anterior que fué aprobada y firmada. En seguida la comision nombrada para formar el arancel sobre los nichos del Panteon presentó sus trabajos, y se puso luego en discusion el proyecto. El artículo primero que dice—“se construirán los nichos arrimados á las paredes del centro y costados, de ellos unos serán perpetuos, y pagarán 54 pesos” absorbio todo el tiempo de la sesion, quedando irresoluto sobre la fijacion de precio. Se habló sobre los nichos arrimados á las paredes, diciéndose q<sup>e</sup> en las construcciones recientes de panteones no se acostumbraba este orden de sepulturas, solo que los individuos ó familias compraban algunas varas de terreno, y en ellas edificaban á su gusto. El Sr. Cura como miembro de la comision dijo, que sabia mui bien no estar en uso en los panteones modernos formar los nichos en el orden que proponia la comision; pero que era preciso hacer distincion de lugares y circunstancias; pues que el orden establecido en el panteon del P. Lacaise en Paris no era adecuado para que sirviera de modelo en el panteon de Tacna. Los panteones en donde se halla establecido aquel agradable desorden, ó no son los únicos del lugar, ó son de tal estension, que son susceptibles de varias formas parciales, esto es que exista la variedad de mausoleos en una parte determinada, nichos para familias de menores proporciones, y fosas para los pobres. Mas en Tacna, existe uno solo, y este en obra, su dimension mui capaz si se establece un orden, y este solo puede haberlo adhiriéndose al proyecto. Es mui probable que tres cuartas partes se enterrarán en fosas; luego que se introduzca la costumbre de vender varas de sitio á eleccion del comprador, se verán diseminados por todas partes

montones de adobes, pirámides de piedra—sepulcros etc. y luego á sus costados se harán escavaciones, se socavarán por consiguiente los simientos, y mil enredos y otros tantos pleitos serán el resultado: por último, dijo que segun el proyecto que se presentaba, se daba lugar á todo. La sociedad convino unánime, y se pasó luego á discutir la perpetuidad, en cuya discusion tomaron parte todos los SS. de la sociedad quedando suspendida y aplazada su resolucion para la sesion inmediata. Se levantó.

### UCHUSUMA.

La sesion del 15 se abrió con la lectura del acta de la anterior, la que luego fué firmada. El Sr. Secretario leyó la comunicacion del Representante y administrador de la obra que consiste en una nota en que se presenta la razon de gastos hechos hasta el primero de Junio, la que se mandó pasar á la comision de cuentas, cuyo nombramiento recayó en los Señores D. Juan Antonio Castañoa y D. Hugo Wilson; otra en que se contrae á referir los perjuicios causados por un fuerte temporal que duró dos dias;—otra en que propone la formacion de una compuerta para la boca toma presentando dos modelos al objeto: se nombró una comision para que los examinasen. Y fueron elegidos el Sr. Valle, Sr. Wilson y el Sr. Cura. En otra nota se dá cuenta de haberse mandado al mayordomo Salas á los pueblos del Departamento de Puno en busca de peones, y que por resultado se habia asegurado que vendrian despues del Corpus. En la última se dá razon de haberse trabajado ciento y cinco varas de canal, en peña viva. Luego el Sr. Presidente expuso, haber recibido un nivel de aguas que junto con el teodólite seria mandado luego á la obra—asimismo haber ordenado entregar tres mil pesos al S. Gobernador de Tarata para comprar tres mil arrobas de maiz: que el que existia en esta todavia por falta de conductores no se habia mandado, y se acordó, que se fletase un arriero que lo condujese luego á la obra, lo mismo que la pólvora, pues el Sr. Pizarro todavia no habia cumplido el encargo. Por el Sr. Santamaria se habló sobre una maquina voltánica, lo que podría ser de mucha utilidad en la obra. El Sr. Cura dijo que en el «Instructor» tomo 6. se hallaba su explicacion, y habiéndose puesto sobre la mesa dicho libro, el Sr. Cura leyó la explicacion de la misma, é informada la direccion de sencillez y baratura como al Sr. Wilson para que

encargase una docena de dichas máquinas. Se levantó la sesion.

Republica Peruana—Orden de la Plaza del día 9 de Junio de 1846.

Art. 4.º La inmensa gratitud que pesa sobre el departamento por los importantes servicios y adelantos con que el Sr. Ministro de la Guerra marcó el largo periodo de su administracion y su eficacia en dar cima al restablecimiento de las leyes, y á la libertad, son hechos que Tacna se cree en el deber de compensar en cierto modo manifestando la complacencia con que lo vuelve á ver en su seno, así mismo dirige las mas cordiales felicitaciones á la 2.ª Brigada del Ejército, compuesta de los Batallones Moquegua y Cuzco que ingresó ayer a esta plaza, al mando del Sr. Coronel D. Manuel V. Morote, á cuyo cuidado, celo y vijilancia deben los expresados cuerpos el sistema de moralidad y disciplina que hoy disfrutan.

De orden del Sr. Coronel Jefe de Armas.

Ramon Pizarro.

Republica Peruana—Jefe de Armas del Departamento de Moquegua—Tacna 10 de Junio de 1846.

Al Bto. Sr. Coronel Comandante Jeneral de la 2.ª Brigada del Ejército Nacional.

S. C. C. J.—Con el laudable objeto de solemnizar la fiesta del Corpus el dia de mañana, sirvase US. disponer que los cuerpos de la brigada del mando de US. formen á las diez de dicho dia, para el efecto indicado.

Dios guarde á US.—S. C. C. J.

Miguel Castañon.

Republica Peruana—Jefe de la 2.ª Brigada del Ejército Nacional—Tacna 10 de Junio de 1846.

Señor Coronel.

Luego que recibí su mui estimable comunicacion me fué honroso presentarla á S. S. el Benemérito Coronel Ministro y he recibido orden para que á las diez del dia de mañana formen los cuerpos de la brigada de mi mando como US. me pide para acompañar la procesion del Corpus que se solemniza en esta Ciudad. US. Sr. Coronel puede contar con que la 2a. Brigada del Ejército está lista para lo que ocurrirá y mucho mas para cuanto le sea necesario á Tacna, el Pueblo mas heroico que tiene la Republica.

Dios guarde a US.—Manuel Vicente Morote.

Se nos ha obsequiado desde Arequipa con el papel titulado «Constitucionalidad de los empleados;» y como nosotros tambien somos Peruanos deseamos que se publique en esta Ciudad con el mui laudable fin de que se esclarezca la cuestion—de si los extranjeros podrán ó no obtener destinos de jurisdiccion. Aqui están los interesados, y es muy regular que

contesten, porque su silencio hará creer qº tienen razon «los Peruanos» de haber dirigido su pregunta al Gobierno.

No ha dejado de hacernos mucha fuerza lo que hemos oido á unos extranjeros vecinos de esta Ciudad, que habian sido los SS. Jeneral—Lagomarsino y Forero vencedores en Junin y Ayacucho son declarados «Peruanos de nacimiento;» aun cuando nosotros amantes de nuestras instituciones, de nuestros principios, y de nuestra Constitucion respetamos lo qº esta declara en su art. 5.º Allí designa quienes son los Peruanos de nacimiento y no incluye á los extranjeros vencedores en Junin y Ayacucho; mas bien parece que se refiere á ellos el párrafo 2.º del art. 6.º que declara á los «Peruanos por naturalizacion» entre los que deben contarse esos extranjeros vencedores. Sea pues de esto lo que fuere: lo que importa es que se illustre la cuestion; porque si en verdad esos dos extranjeros no deben obtener esos destinos por ser anticonstitucional su colocacion, diremos que tampoco se les debe obedecer y que todos sus actos son nulos—Quieren que tambien se les satisfaga.

Unos Peruanos de por acá.

### CONSTITUCIONALIDAD

#### DE LOS EMPLEADOS.

Cuatro palabritas que despues irá mas.

¿Será precisa esta calidad para que los empleados públicos de una nacion puedan reputarse lejitimos. Esta sola pregunta encierra cuanto hay de chocante é injurioso, al pueblo á quien se dirige. Si la Constitucion de un Estado no contiene otra cosa, que los pactos y condiciones, sin las que los asociados no habian renunciado su natural independencia, ni sometido sus mas preciosos derechos, al exámen y desicion de otro igual suyo, á quien han dado el caracter de autoridad pública; es claro que todo acto que se ejerza con violacion de esos pactos y condiciones, no solo es ilejitimo sino que mina los fundamentos y relaja los vínculos de la asociacion. Luego si esto es inegable, y si nuestra Constitucion política, exige para ejercer destinos de autoridad, la calidad indispensable de ser Peruanos de nacimiento, ¿cual es la razon porque en el Departamento de Tacna, se encuentran en manos de dos extranjeros, los dos primeros destinos de hacienda? ¿Será acaso por qué en ese Departamento no hay Peruanos beneméritos capaces de desempeñarlos? ó por qué tal vez se ha querido premiar los servicios de aquellos? Aunque así fuera, siempre parecería mejor que se respetasen las leyes, de cuya fiel observancia, nace la dicha de los pueblos, qº de otro modo es idéal y quimérica; prescindiendo de que Tacna cuenta entre sus hijos muchos sujetos de aptitudes é integridad á toda prueba, y bene-

meritos tanto en la guerra de la Independencia, como en la Constitucional; y de que por otra parte, hay mil medios de gratificar los servicios de aquellos, si aun no están suficientemente pagados.

Si se dice que la Constitucion, no habla espresamente de las administraciones de oficinas de hacienda pública; se contestará que esa deduccion, nace sin violencia alguna de su texto, y que para que no haya lugar á dudas, la ley de 29 de Setiembre de 1845 así lo declara, disponiendo—que ningun extranjero pueda ser Diputado de minería, por cuanto ejerce funciones de Juez de 1.ª instancia, para cuyo cargo el art. 122 de la Constitucion requiere, esencialmente la calidad de Peruano de nacimiento; y que por consiguiente, los Administradores de las Tesorerías y de las Aduanas, que no solo ejercen funciones de autoridad, sino que están designados Jueces de 1.ª instancia por la ley de 21 de Diciembre de 1859, y especialmente por el decreto del 31 del mismo mes y año y reglamento de Comercio, tampoco pueden optar esos destinos sin ser Peruanos de nacimiento.

Igual declaratoria autorizada por el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores y Justicia, acaba de hacer S. E. el Presidente de la República, á consecuencia de la consulta que le dirigió esta Ilma. Corte Superior, sobre si los Abogados extranjeros, podrian ser Conjueces accidentales por impedimento de los propietarios; y por si acaso, alguno no haya leído el Peruano número 25 tomo 45 de 21 de Marzo del presente año, la copiaremos fielmente—«Lima, á 17 de Marzo de 1846—En atencion á que la Constitucion exige, «las calidades de Peruano de nacimiento, y ciudadano en ejercicio para ser Vocal ó Fiscal de alguna Corte, ó Juez de 1.ª instancia, y á que «por la ley de 20 de Setiembre de 1845, se ha declarado que aun los «jueces de minería deben tener estas «calidades; y siendo inquestionable qº «los Conjueces ejercen la misma jurisdiccion en las causas para qº son «nombrados, que la que tienen los «jueces y vocales; se declara—que no «puede ser Conjuez accidental, ningun Abogado extranjero. Trascríbase etc.» Luego si tan recientes disposiciones, se oponen á que los extranjeros ejerzan destinos de jurisdiccion, ¿cual es la razon por que D. Manuel Maria Forero, Colombiano de nacimiento, se halla en posesion de la Tesorería de Tacna: cual la que asiste al Sr. Jeneral Lagomarsino, que se halla en igual caso, para ocupar la Aduana principal de Arica, cuando ambos desempeñan jurisdiccion? ¿Será por qué el primero tiene por asesor al Juez de 1.ª instancia civil? El Diputado ó juez de minería, tambien tiene por asesor al mismo, y sin embargo la ley le exige aquella calidad. Deseamos que se nos illustre, porque hasta ahora hemos creído de buena fé, qº

la constitucionalidad era indispensable para la colocacion en los destinos.

Unos Peruanos.

Arequipa 28 de Mayo de 1846.

(Copiado de una hoja suelta)

**Crónica De Ultramar.**

**ESPAÑA.**

Insertamos á continuacion un extracto del estado de los productos de la industria minera en España durante el año de 1844.

CLASE DE MINERAL.	Cantidad, quintales.	Valor aproximado en reales vn.
Mercurio . . . . .	20,796	33,897,936
Hierro colado . . . . .	233,431	30,963,785
forjado . . . . .	339,010	
Plata . . . . .	168,200	30,276,009
Plomo . . . . .	415,263	26,715,810
Cobre fino . . . . .	5,374	2,809,670
negro . . . . .	321	
Ulla ó carbón de piedra . . . . .	665,817	1,997,451
(a) Alcohol . . . . .	58,829	1,763,087
Alumbre . . . . .	15,500	1,240,000
Azufre . . . . .	9,900	792,000
Lignito . . . . .	10,900	327,000
Manganeso . . . . .	1,057	211,410
Zinc . . . . .	1,337	197,950
marcos . . . . .	16	147,200
Sosa . . . . .	7,000	140,000
Estañó . . . . .	270	108,000
Caparrosa . . . . .	2,976	95,232
Litajirio . . . . .	500	30,000
Cobalto . . . . .	50	15,000
Antimonio . . . . .	7	2,400
		131,729,940
		Ps. 6,586,497

**VARIEDADES.**

*Un ejército de parientes.*

El Sr. N. propietario en Dinamarca, acaba de ofrecer al gobierno de su nacion, 300 soldados, de los cuales 50 son hijos suyos, 150 sobrinos huérfanos de padre y madre, bajo su dependencia, y los otros 100 primos de los hijos y sobrinos. Total 360.

*Regalo monstruo,*

Un periódico alemán dice que el Emperador de Rusia ha regalado al príncipe de Butera en Palermo una Iglesia que ha comprado en Venecia y que transportada á su costa á Palermo, se está volviendo á construir como se hallaba en el lugar donde se compró.

*Prodijio del genio.*

Un niño de cuatro años natural de Francfort á quien apenas se habia enseñado á leer, está publicando una novela que comienza á hacer furor en Europa. Dicese que logrará oscurecer al famoso autor de los *Misterios de Paris* y del *Judio Errante*.

**Cuestión del Plata.**

La cuestion del Rio de la Platase reduce hoy á establecer en América el principio de la independéncia de las naciones, contestado hoy al Paraguay y al Uruguay por Rosas, que funda su derecho en los títulos del vireinato; á establecer el principio de la libertad de navegacion y comercio atacado por Rosas en los rios de esas dos naciones, fundado en el principio co-

(a) Alcohol--metal de plomo reducido á polvo sutilísimo: se emplea para ridriar las pigas de barro &c.

lonial del tráfico esclusivo: se reduce á establecer el sistema de la fraternidad de los pueblos combatido por Rosas, fundado en el principio indijena del *aistamiento*; á establecer el principio de la mayoría constitucional envez del de *cacicazgo* de la tribu pampa, encarnado en un solo hombre para desaparecer con una sola cabeza.

Para nosotros, la causa americana está en la union de la Europa y de la América: no podemos comprender el *americanismo* que tiene por base [la colonia, por manifestacion la pampa.

En Chile hemos comprendido temprano donde estaba la verdadera nacionalidad americana, y el seno de la Republica se ha abierto desde el principio á la importacion del elemento europeo, en hombres, en industrias, en capitales, en luces. El resultado visible de nuestro bien entendido americanismo es la prosperidad de que gozamos, la respetabilidad de nuestro pabellon en todos los mares del mundo. El resultado palpitante del americanismo de D. Juan Manuel Rosas son esa multitud de proseritos que nos rodea y ese clamor doliente que llega hasta nosotros, y nos hace pensar con dolor q<sup>e</sup> hace treinta y seis años q<sup>e</sup> el pueblo argentino proclamaba hoy entusiasmado su independéncia.—(Copiado)

**REMITIDOS**

SEÑORES EDITORES.

Hemos disfrutado con placer de la fiesta del Corpus, cuya procesion no ha dejado que desear por la asistencia de los funcionarios públicos, aunque no todos, adornos de altares que hacen recordar épocas mas brillantes; y por la formacion de la 2.<sup>a</sup> Brigada del ejército. A propósito de brigada: sentimos en el alma (como se dice) que ya no se vean en el Perú los cuerpos de su ejército uniformados segun reglamento, y que á pesar de las economias y multitud de arreglos, que producen en cada mes una tonelada de decretos, resoluciones, disposiciones, aclaraciones que ni el hermano Quiros, ni su abuela si la tiene son capaces de compilar; y apesar decimos de la reduccion de la fuerza armada, que aun es poca segun la opinion de los optimistas, no se presentan jamás nuestros soldados con aseo, y menos sus jefes y oficiales, y esto en el opulento Perú, en el pais que gozó en otro tiempo [y no muy lejos] de abundancia, y por tanto manifestaba en todo decéncia, y aun lujo, energia, comodidad, y contento. ¡Pobre patria mia! Cuantas comparaciones pueden hacerse sobre el particular, pero al fin tocaríamos en un problema de difícil solucion. Recordamos que hace poco tiempo, se sostenia una escuadra respetable, dos ejércitos al Sur y al Norte, un Congreso, y ademas se verificaban los otros gastos civiles y militares, corrientes y extraordinarios: gozaban de sus haberes, y la República presentaba

el cuadro lisongero que hemos bosquejado ¿Cual es la causa que hoy sin escuadra y sin ejércitos, con ahorros de descuentos, y otras felices é ingeniosas economias, caminan todos semi-locos de hambre y de fastidio; y lo que es peor arañándose con o gatos, y sin embargo afectados de empleomania; al paso que los gravámenes, pechos, contribuciones y gavelas son las mismas, como tambien existen y quizá con aumento las otras entradas de aduanas y demas ramos que ingresan al tesoro público? Aquí está el *busilis*, y rómpase la cabeza e hijo de su madre: ruede la bola y sigamos con la procesion que es asunto mas divertido, fácil y que no se mezcla con la política. Escape el que pudiere, como dice Voltaire ¡Jesus, Jesus, que hemos pronunciado!: ensartar á Voltaire al tratar de procesiones: ¡misericordia! pero ya no tiene remedio y pecho atado. Nos ha llamado la atencion de una manera sorprendente el que las señoritas no apareciesen en sus balcones al paso de la procesion. Preguntamos la causa, y se nos ha dicho, tanto y tanto, que no sabemos á que atenernos. Unos culpan al Dr. Zenteno, que no quiso en una ocasion ver á ciertas señoras en balcones, y les intimó que si no bajaban regresaria la procesion: otros al Dr. Pomareda que no gusta q' esten las mujeres en alto, y teme se desplome un pretorio y mate alguna vieja beata, basta q' esta invencion sea de los judios ingleses—Tratado el asunto con una persona la mas sensata, despreocupada, é instruida en la materia, y despues de haberle manifestado, que creiamos no debia haber inconveniente para que los fieles vean pasar al Santísimo desde una azotea, balcon, ventanas ó la cumbre de un cerro, siempre que se presenten con modestia y honestidad postrandose con el acatamiento debido; nos ha satisfecho del mejor modo, convenciéndonos que por la construccion de los actuales balcones ó pretorios enteramente descubiertos por lo bajo, se ven mucho los bajos, y esto no es conforme á la decéncia en un acto tan respetable. Resultando de esto que se deben fabricar todos los balcones iguales al que se esta concluyendo inmediato a la Prefectura Siendo así no habrá inconveniente para que las señoritas tacneñas presenten en ellos sus cabezas bien adornadas, quedando todo lo bajo cubierto: desaparecerán los escrúpulos, y mas q<sup>e</sup> todo no verán las procesiones á escondidas y como huuyendo del Rey de los Reyes, que entra en todas partes, y todo lo vé y lo sabe, lo alto, lo bajo, desnudo y cubierto, como cosas de sus hijos que alimenta, cuida, y conforta en las tribulaciones de este valle delágrimas, con mas espinas, tropezones, y golpes por nuestras preocupaciones ridiculas; que por las causas, reales, efectivas é inherentes á nuestra frágil condicion—Entre tanto pues se arreglan los balcones, lamentamos la po-

cision de nuestras facciones, que hasta en esto estan privadas de ostentar las gracias con que naturaleza las ha dotado como lo practican todas las pecadoras hereditarias hijas de Eva en los paises civilizados y cristianos, y en la misma Capital de Roma. Las acompañamos por tanto en su vida de reclusion ó aislamiento tan melancólico é impropio del bello sexo, prometéndoles que muy pronto sus veladas serán entretenidas, ocupándose de hilar la seda cuyo gusano se va á propagaren beneficio del pais, no impidiendo esto el conversar (se entiende con aquellos amigos que hayan pasado por las pruebas de los misterios de Osiris) sobre la inmortalidad del alma, ó la metemscopis—No se diga por tanto q' dicha costumbre como otras que se notan emanadas de una errada idea de circunspeccion y señorío, ha sido establecida por los iétricos Ingleses, que todo lo arreglan por partida doble; y en todo sacan doble; y que por su seriedad y ciertos hábitos para con sus mugeres se les puede declarar *primos hermanos de los hijos de Mahoma*. Ojalá! que cuando antes el dia, en que la sociedad tienen o un conocimiento exacto de las cosas, como de las personas (segun su profesion) pueda manifestarse en todos sus actos de tal manera que sin faltar al decoro público y veneracion religiosa, pruebe que es libre y sensata, y que se ha emancipado de los caprichos, errores, ó fantasias viliosas de ciertas personas, que aprovechándose de la timidez, ignorancia, ó modestia de sus semejantes; pretenden dominarlo todo—y apropiárselo todo, sin retribuir con provecho alguno positivo, á esa misma sociedad de que dependen, y mortifican impunemente—Basta por hoy.

Juan Rasgado.

## CARRASCO.

A mi arribo á esta Capital he sido saludado por el innoble autor de los causticos artículos que se leen en los números 42 y 43 del «Moqueguano» con el calumnioso dictado de asesino, sin otra tendencia ni designio que el immoral de provocar injustas venganzas exitando odios estinguidos, é insultar mi posicion desgraciada digna de consideracion y respeto, refiriendose en ellos con maliciosa falsia y bajo un carácter puramente odioso; hechos que por el Tratado de Puno, han sido relegados al olvido, y en cuya virtud las Repúblicas del Perú y Bolivia gozan de una paz inalterable, y sus gobiernos constitucionales mantienen las mas amigables y francas relaciones. Sin embargo de que el jeneroso y hospitalario pueblo de Tacna por la elevacion de sus sentimientos debidos a su civilizacion y virtudes, no participa de la ruindad y lodo de pasiones en que parece descollar mi gratuito detractor, he creido de mi deber desmentir la grosera calumnia de asesino con la que se ha tratado de mancillar mi reputacion, dando por toda respuesta á ella y á las invectivas que se me han dirigido, la honrosa recomendacion que de mi persona hace S. E. el Jeneral Castilla, por mis señalados servicios la Peru, en el pasaporte que me mandó

expedir en 27 de Octubre de 1844 (1). Si los hechos desfigurados de que se me acusa para hacer recaer sobre mi una odiosidad inmerecida tuviesen el carácter con que se ha querido presentarlos. S. E. el Presidente no me habria llenado de las distinguidas consideraciones y aprecio que le he merecido en mi desgracia; pero él ha sabido apreciar en su justo valor los males que son consiguientes al estado de guerra, que al articulista solamente vé al travez de sus innobles pasiones. La lectura de este documento clásico instruirá al público imparcial que mientras el autor de los comunicados virulentos la independencia y el honor de su patria no le deben el mas pequeño servicio ni le cuestan un suspiro siquiera; por esa misma independencia y honor nacional en la campaña de 1822, regué con mi sangre el Departamento Moquegua, como uno de los oficiales del Ejército Libertador; y despues me cupo tambien la gloria de ser uno de los fundadores de la República, por haber concurrido á las inmortales jornadas de Junin y Ayacucho, sin que en la larga carrera de mis servicios á la causa comun de América, mi espada se hubiese manchado con viles crímenes, ni despues como pretende la nefanda calumnia destilada de la pluma de un escritor, que solo habla el impuro lenguaje del rencor y de la venganza.

Tacna Junio 15 de 1846 —Manuel Carrasco.

### COPIA DEL PASAPORTE.

República Peruana—Secretaria Jeneral de S. E. la Suprema Junta de Gobierno Provisorio de la República—El Ciudadano José Chipoco Rivero, Benemérito á la Patria en grado heroico y eminente, Oficial mayor de la Sección de Gobierno, Beneficencia, Negocios Eclesiásticos é Instruccion Pública, de la Secretaria Jeneral de la Suprema Junta de Gobierno Provisorio de la República, y encargado de la Sección de Guerra etc.

D. Manuel Carrasco boliviano asilado en esta República, puede en virtud del presente pasaporte expedido de orden Suprema, dirigirse á cualquier punto que elija, bien sea dentro del territorio Peruano, ó bien fuera de él, á alguna de las Repúblicas extranjeras. En esta virtud, las autoridades del Peru, teniendo en consideracion los méritos y servicios que este individuo tiene prestados en tiempo de la Independencia, habiendo concurrido á las batallas de Junin y Ayacucho, y que por esta razon está declarado por leyes anteriores ciudadano del Peru, como los demas que asistieron a las mencionadas batallas, y lo que es mas, q' aun cuando no concurrieren todas estas circunstancias para favorecerlo, la hospitalidad exige se le trate del mejor modo posible, para aliviar en alguna manera sus desgracias; le prestarán todos los auxilios que necesite para su segura marcha, y todas las consideraciones y distinciones á que son acreedores todos los

(1) Dicho pasaporte lo presenté á mi llegada á esta ciudad al Sr. Intendente de Policía, quien lo conservó por muchos dias en su poder, y lo han visto tambien los Redactores del «Moqueguano».

defensores de la Independencia Nacional. Dado en Camaná á 27 de Octubre de 1844—Rúbrica de S. E.

José Chipoco Rivero.



Estamos escandalizados como este asesino tiene aun la impudencia de pasearse impávido las calles de Tacna y de permanecer entre las madres, los hijos y los deudos de sus víctimas. ¿Será porque quiere abusar de nuestra generosidad? Nos pone en tal caso la pluma en las manos; y si al principio fuimos tan moderados que nos contrajimos solamente á recordar los horrorosos asesinatos de Ichuña, despues iremos publicando lo que es y lo que ha sido el Neronsito boliviano en el Perú. Le traeremos á la memoria los sucesos de Puno en los malhadados dias de la invasion del año 35—del modo con que fué tratado por sus mismos Jefes—le haremos presente la manera muy ridicula y vergonzosa con que por sus hechos y vicios fué castigado por su General Herrera etc. etc. etc. Nos veremos obligados á esto, porque no es posible tolerar á un hombre tan bárbaro como Carrasco. Quisieramos q' nos contestase—Si un Peruano hubiese en Bolivia hecho la centésima parte de lo que él en el Perú ¿de q' modo lo tratarian? Si: ya lo estamos oyendo—lo mismo que a los prisioneros de guerra de Ichuña, porque no puede martirizarse mas cruelmente a un desgraciado.

No se pretenda argüirnos que obramos con indolencia respecto a su posicion de asilado: no, porque ya bien conoce que en el Perú ha encontrado la hospitalidad que no merece; porque un insigne criminal debería ser perseguido en todas partes; pero es preciso que sepa hacer distincion de los huéspedes. Un individuo puede ser generoso y hasta heroico si se quiere, recibiendo en su casa al asesino de sus padres, de sus hijos, de sus amigos; mas no por eso se le exigirá que lo aloje en la sala para que la manche con la sangre de que está cubierto. La generosidad puede estenderse hasta aquel extremo, mas el asesino debe ir á un cuarto donde con su aliento no inficione la casa, ni donde con su vista atormente al que le presta abrigo—debe ir allá donde perseguido por las sombras aterradoras de los mártires que sacrificó desgarrar su corazon si es capaz de arrepentimiento un monstruo como él. No cesaran de escribir.

Los que tambien lo conocen.